



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-17-A/MDS

Soritor, 23 de Febrero del 2017

### VISTO:

El informe N°004-2017-MDS/GM, de fecha 22 de febrero del 2017, emitido por el Gerente Municipal, el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Soritor, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprobó las Normas de Control Interno para las entidades del estado, con el propósito de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, con fecha 13 de mayo de 2016, se publicó la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; que regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades en su tres niveles de gobierno;

Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36 meses), contados a partir de su entrada en vigencia, para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios;

Que, con fecha 18 de enero de 2017, se publicó la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, proveyendo lineamientos,



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

herramientas, modelos y plazos para implementación, fases, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;

Que, mediante Informe N°004-2017-MDS/GM, de fecha 22 de febrero del 2017, emitido por el Gerente Municipal, solicita la conformación del Comité de Control Interno y manifiesta el interés, voluntad, compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad Municipalidad Distrital de Soritor, con el fin de gestionar de manera eficiente, eficaz y transparente los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-CONFORMAR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR**, el cual tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado. Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está Conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Gerente Municipal, quien lo Presidirá	1. Gerente de Desarrollo Socio Económico.
2. Jefe de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Sistemas - Secretario	2. Gerente de Desarrollo Local e Infraestructura.
3. Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - Miembro	3. Jefe de Recursos Humanos.
4. Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica - Miembro	4. Jefe de Abastecimiento.
5. Gerente de Administración Tributaria - Miembro	5. Gerente de Servicios a la Ciudad.

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER LAS FUNCIONES FUNDAMENTALES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR:**

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

5. Informar a Alcaldía sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.



**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para ~~coordinación~~ de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Presidente del Comité de Control Interno, designado en la presente Resolución informe, de manera mensual al Despacho de Alcaldía sobre las acciones realizadas por el referido Comité

**ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR** el documento denominado Acta de compromiso institucional para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Soritor.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR



José Lara Acuña

D.I. 00835809  
ALCALDE